

DECRETO N°

TEMUCO

11 MAR 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 25 de Febrero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el contrato denominado: "Servicios especializados en reparación sistemas eléctricos y electrónicos de los recintos deportivos municipales", derivado del Trato Directo Nº 40-2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos, por escritura privada de fecha 25 de Febrero del año 2019.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra, hasta el 30 de noviembre del año 2019

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos la suma única y total de \$13.509.716, impuestos incluidos, por los 11 productos solicitados, los cuales tienen yn valor de \$1.228.156, impuestos incluidos, cada uno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

stribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Recintos Deportivos

Unidad de Propuestas Gestión de Abastecimiento

Secretaría Municipal

Prestador del Servicio Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE TEMUS







CONTRATO: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REPARACION SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS

En la ciudad Temuco, con fecha 25 de Febrero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.182.789-3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS, chileno, técnico, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en Temuco, en adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 168 de fecha 22 de febrero del año 2019, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 40-2019 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos para ejecutar servicios especializados destinados a la reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de la Recintos Deportivos Municipales.

1688192



SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos, los servicios profesionales especializados destinados a la reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de los Recintos Deportivos Municipales, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 40-2019, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 168 de fecha 22 de febrero del año 2019, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$13.509.716, impuestos incluidos, por los 11 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.228.156, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por producto, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad de Administración de Recintos Deportivos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios serán desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el 30 de noviembre del año 2019.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS

PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS, C.N.I. TEMUCO, 01 DE MARZO DE 2019.-

Héctor Basualto Bustamante Notario Público Temuco



